

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO CON PERIODO DE PRUEBA.

En la ciudad de _____ a _____ de _____ de dos mil _____ los que suscribimos el presente a saber: que celebran por una parte la persona (física/moral) denominada _____, representada por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará para efectos de este contrato como "EL PATRÓN", y por la otra _____, por su propio derecho quien en adelante de le denominará "EL TRABAJADOR"; hacemos constar, que hemos convenido en celebrar un contrato individual de trabajo, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, "EL PATRÓN" _____ declara ser una persona (física o moral), dedicada a _____, con domicilio en _____, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes _____ o en su caso con escritura pública _____.
- II. "EL TRABAJADOR" declara: Llamarse _____ con _____ de edad, sexo _____ estado civil _____ nacionalidad _____, Clave Única de Registro de Población _____, Registro Federal de Contribuyentes _____ y con domicilio ubicado en _____

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato lo celebran las partes por tiempo indeterminado con periodo de prueba.

SEGUNDA. El presente contrato por tiempo indeterminado contiene un periodo de prueba de (TREINTA DÍAS) el cual no se encuentra en el supuesto de extensión del mismo, "EL TRABAJADOR" deberá acreditar que satisface los requisitos y que cuenta con los conocimientos necesarios para desarrollar las labores para las cuales será contratado, de lo contrario a juicio del patrón tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento (*de conformidad en lo dispuesto por el artículo 153- E de la Ley Federal del Trabajo*), así como la categoría o el puesto, se dará por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón (*el periodo de prueba podrá extenderse hasta 180 días, solo cuando se trate de trabajadores que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas*), lo anterior en temimos del artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- "EL TRABAJADOR" declara que ha recibido una completa explicación del periodo de prueba del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios a prueba para "EL PATRÓN" durante el término de 30 días.

CUARTA.- “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios a “EL PATRÓN” , tales como _____ realizando funciones de _____ en el domicilio del patrón antes citado, y percibirá como salario _____ en moneda de curso legal por la cantidad de \$ _____ (especificar lugar de pago).

QUINTA.- Las partes convienen en que “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios al patrón con una jornada de _____, (especificar horario y duración de la jornada diaria y semanal, tipo de jornada de que se trate si es diurna, nocturna o mixta y señalar tiempo de descanso diario).

SEXTA.- “EL TRABAJADOR” no podrá laborar más del tiempo señalado en la jornada legal, cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se pagarán, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo..

SÉPTIMA.- Por cada seis días de trabajo “EL TRABAJADOR” tendrá derecho a un día de descanso semanal con pago de salario íntegro conviniéndose de que dicho descanso se disfrutará el día _____ de cada semana, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo, así mismo serán días de descanso obligatorios los contemplados dentro del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- “EL TRABAJADOR” tendrá derecho al pago de la parte proporcional de vacaciones al tiempo de servicios prestados, con un prima del 25% sobre los salarios correspondientes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 80 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- “EL TRABAJADOR” percibirá un aguinaldo anual, que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a 15 días de salario por lo menos y cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional al tiempo trabajado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA.- “EL TRABAJADOR” conviene en someterse a los reconocimientos médicos que ordene “EL PATRÓN” en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que el médico que practique dicho examen será designado y retribuido por “EL PATRÓN”.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente pactado, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL TRABAJADOR” será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos (o que se establezcan), por “EL PATRÓN”, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III Bis, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- “EL TRABAJADOR” se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto en la empresa, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PATRÓN” inscribirá oportunamente al “TRABAJADOR” ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, obligándose “EL TRABAJADOR” a permitir que “EL PATRÓN” le haga los descuentos a su salario que sean necesarios y que tengan por objeto cubrir la cuota obrera ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ambas partes se comprometen a cumplir con todo lo relativo a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes declaran que, respecto de las obligaciones y derechos que mutuamente corresponden y que no hayan sido motivo de cláusulas expresa en el presente contrato, se sujeta a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato por las partes firman al margen en la primera y al calce para constancia y aceptación, ante la presencia de dos testigos, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

TRABAJADOR

PATRÓN

TESTIGO

TESTIGO


U:\Hate\2025\Asentamos\Conti\MO.001\m.m.k
21/02/2025 06:06 pm

SANCHEZ MALD REYNA Y

EMILIANO ZAPATA M16 L3 PA
 PLAN DE AYALA Y 10 DE ABRIL
 EMILIANO ZAPATA FRAC. POPULC.P.04919
 COYOACAN,CDMX

NO. DE SERVICIO:968080302635

RMU:04910 08-03-19 XAXX-010101 006 CFE

CUENTA:10DN70B871010250

LÍMITE DE PAGO:21 DIC 2024

CORTE A PARTIR:22 DIC 2024

TARIFA:01**NO. MEDIDOR:**D274940

MULTIPLICADOR:1

NO HILOS:1

PERIODO FACTURADO:04 OCT 24-05 DIC 24

TOTAL A PAGAR:

\$61

(SESENTA Y UN PESOS M.N.)



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>						
Energía (kWh)	8,835		8,831		4		
Básico					4	1.055	4.22



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

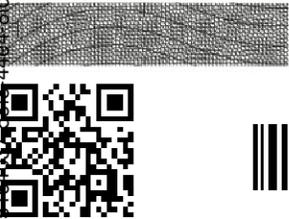
Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00
SCnMEM(1)	0.00	0.00	0.00	0.00

Desglose del Importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Energía	52.75
IVA 16%	8.44
Fac. del Periodo	61.19
Total	61.19

Fecha, hora y lugar de impresión:06/02/2025 11:35:33hs Calle Francisco Gollia 11 Barrio de San Pedro Xochimilco Ciudad de México Ciudad de México México 16090

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

1f1c4037-5e99-44e4-9fab-b3d1a7a91411



04910 08-03-19 XAXX-010101 006 CFE
01 968080302635 241221 00000061 0

10DN70B871010250Repartir

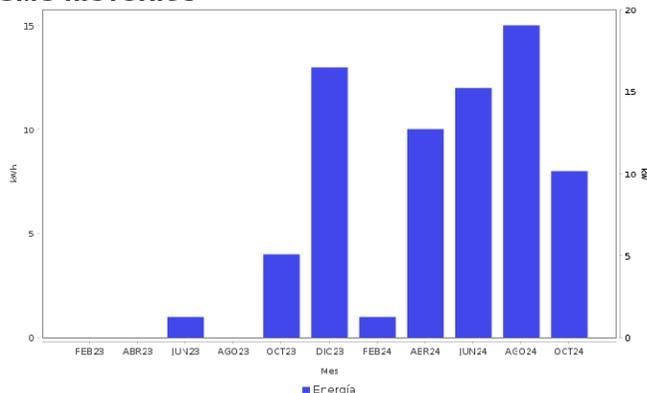


\$61

(SESENTA Y UN PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 05 AGO 24 al 04 OCT 24	8	\$61.00	\$61.00	
del 05 JUN 24 al 05 AGO 24	15	\$60.00	\$60.00	
del 04 ABR 24 al 05 JUN 24	12	\$60.00	\$60.00	
del 02 FEB 24 al 04 ABR 24	10	\$59.00	\$59.00	
del 05 DIC 23 al 02 FEB 24	1	\$59.00	\$59.00	
del 05 OCT 23 al 05 DIC 23	13	\$58.00	\$58.00	
del 04 AGO 23 al 05 OCT 23	4	\$58.00	\$58.00	
del 06 JUN 23 al 04 AGO 23	0	\$57.00	\$57.00	
del 04 ABR 23 al 06 JUN 23	1	\$56.00	\$56.00	
del 03 FEB 23 al 04 ABR 23	0	\$56.00	\$56.00	
del 06 DIC 22 al 03 FEB 23	0	\$54.00	\$54.00	



AHORRO DE ENERGÍA AIRE ACONDICIONADO

- La temperatura de confort óptima se sitúa entre los **24 y 26 °C**, mantener la temperatura por debajo de los 20 °C causa un mayor trabajo del compresor, lo que supone un mayor consumo de energía.
- Asimismo, se recomienda apagar el aire acondicionado al salir del recinto durante tiempo prolongado (más de 30 minutos).

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD
 RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: 000 Uso CFDI: CP: 00000 AC Folio: 000275011379 Foto Fiscal: N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y hora de certificación: Unidad de medida: kWh
 |||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Ahorra consumo de energía eléctrica, tu ahorro contribuye a la protección del medio ambiente. Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.

Corte a partir del 22 DIC 2024.

Usted consume menos de 50 kWh al bimestre.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:

Super Farmacia

Farmacias del Ahorro

Te queremos... bien.

7 ELEVEN

CHEDRAUI

¡¡¡¡¡¡¡

App CFE Contigo

Bodega Aurrerá

TELEGRAFOS
Telecomm

Soriana

laComer

Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerito, ScotiaBank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.

Con más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

ID DEL DOCUMENTO: 15164037-58f8-44e4-8fde-b3d1a7a91411.
NOMBRE
FECHA DE CREACIÓN 21-02-2025 06:05 pm
FOLIO SSDSP7061-V02



Ver este documento en
CONTISIGN



Validar este u otro
documento

Persona que firma: Ángel Chavez

Correo electrónico: achavez@sistemascontino.com.mx

Dirección IP: 187.251.212.179

Fecha y hora de firma: 21-02-2025 06:06 pm Hora CDMX

Firma interna: skghcSi6O7Ly+IKGZmSBsDHCDHMH1jxwwMA5g78xjco=